



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0455 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **28 DIC. 2016**

Visto el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 369-2016-EF, mediante el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1º del Decreto Supremo N° 369-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles (S/.448,695.00 Soles), recursos que serán destinados a financiar el pago de pensiones de los profesores cesados en el marco de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 1º, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Dispositivo Legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 39º, numeral 39.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos



Gobierno Regional de Ica



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 369-2016-EF por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles (S/.448,695.00 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 448,695.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 448,695.00
TOTAL PLIEGO S/. 448,695.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 356,552.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 356,552.00
TOTAL S/. 356,552.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 356,552.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 42,270.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 42,270.00
TOTAL S/. 42,270.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 42,270.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

49,873.00

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

49,873.00

TOTAL S/. 49,873.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 49,873.00

=====

TOTAL PLIEGO S/. 448,695.00

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO GILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

